

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Junio.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 11.392

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Justo Valdor Sarabia, vecino de esta ciudad, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Electra», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Jonciega, término de Revilla y Astillero, Ayuntamiento de Camargo y Astillero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el hito ó mojón de piedra señalado con las marcas A-14-6 que señala la

divisorie de los pueblos del Astillero y Revilla y tomando en una dirección cuyo rumbo es de 150°, la longitud de 650 metros se pondrá una estaca auxiliar A. partida de ese tomarán 80 metros en una dirección cuyo rumbo es de 60°, marcando la primera estaca; á partir de esta se medirán 772 metros en una dirección cuyo rumbo es de 330°, colocando la segunda; de ésta se medirán 98 metros cuyo rumbo es de 240°, fijando la tercera; de ésta se tomarán 60 metros cuyo rumbo es de 150°, la cuarta; de esta 62 metros cuyo rumbo es de 240°, la quinta; á partir de esta se tomarán 712 metros en una dirección de rumbo 150°, marcando la sexta, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Febrero de 1901.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.393

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Rafael Cardaña, vecino de Bilbao, ha presentado el 20 del actual una solicitud de 24 pertenencias con el nombre de «Nuestra Señora del Carmen», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Las Carcobas, término del Ayuntamiento de Laredo.

El trazado de la designación es el

siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la huerta llamada El Tinaco y en dicho centro se elevará la primera estaca, de esta en dirección S. O. se medirán 150 metros y se pondrá la segunda, de ésta al S. E. se medirán 800 metros la tercera, de ésta al N. E. 300 la cuarta, de ésta al N. O. 800 la quinta y con 150 metros al S. O. se llegará á la primera estaca y punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Febrero de 1901.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.394

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Fernando Solar Gutiérrez, vecino de Cabanzón ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «Victoria», de mineral de cobre y otros en el subsuelo del sitio llamado Bollano, término de Cades, Ayuntamiento de Herrerías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata moderna que existe en dicho sitio entre un roble y una roca grande y desde esa calicata se



medirán 100 metros al N. fijando la primera estaca, de ésta 400 al Oeste fijando la segunda, de esta 400 al S. la tercera, de ésta 600 al E., la cuarta, de ésta 400 al N. la quinta y de ésta 200 hasta la primera, quedando así cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Febrero de 1901.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

*Núm. 11.396*

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Emilio Do-cal Martínez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 22 de Febrero último una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «La Sultana», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peña Negra, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al N. con las minas Ellevada y San Antonio, al S. con terrenos comunes y particulares, al E. con las minas Elevada y Delta y al O. terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca SO. de la mina Elevada, número 5048 y desde ella se medirán 200 metros al E. fijando la primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al N. 500 la cuarta, de esta al E. 200 la quinta, de esta al S. 100 metros llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Marzo de 1901.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

*Núm. 11.397*

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Elías Herro Ceballos, vecino de esta ciudad, ha presentado el 23 de Febrero último una solicitud de concesión de 106 pertenencias con el nombre de «Antonino», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Monte Mojón, término del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de unión de las aguas del arroyo llamado Agualateja con otro que baja del puerto de Ojuco, desde donde se medirán al N. 1000 metros, al S. 1200 y al O. 600 metros, con cuyos ejes y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Marzo de 1901.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

*Núm. 11.398*

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Mariano Sanz Hernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 25 del actual una solicitud de concesión de 23 pertenencias con el nombre de «Reveca tercera», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barrio de Jurrio, término de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente del barrio de Jurrio, desde cuyo punto se medirán al S. 100 metros colocando la primera estaca, de esta se medirán al O. 500 metros colocando la segunda, de esta al N. 700 la tercera, de esta al E. 300 la cuarta; de esta al S. 600 la quinta y desde esta con 200 metros al E. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Febrero de 1901.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

*Núm. 11.399*

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Emilio Do-cal y Martínez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de Febrero último una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «La Favorita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte Peña Negra, término de Ontón Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al N. con la mina Dolores, al S. y O. con terrenos del común y particulares y al E. con las minas Leoncio y San Antonio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina Leoncio y quinta, de la mina San Antonio y desde Ambas se medirán 200 metros al M. fijándose la primera estaca, de esta 200 al O. la segunda, de esta 700 al S. la tercera, de esta 200 al E. la cuarta, de esta 500 al N. y se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Marzo de 1901.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.



# Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

## IMPUESTO DE MINAS

### SEGUNDO TRIMESTRE DE 1901

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1901 con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900.

NUMEROS		Nombre de las minas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radica	Clase del mineral	Cantidad fijada Pesetas
DE CARPETA	DEL EXPE- DIENTE					
1.236	5.831	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Calamina	400
204	1.533	Aumento Marte 20	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	500
158	1.696	Anita	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	11.000
228	4.221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	3.000
570	1.783	Antonia	Sociedad Hugh Lyle Smuyth	San Felices Buelna	Idem	100
497		Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	70
511	3.624	Aumento á Torpeza	La misma	Camaleño	Idem	80
496		Almazona	La misma	Idem	Idem	50
112	1.438	Aumento á Ontón	M. Ceballos López	Castro-Urdiales	Hierro	200
482	4.185	Aumento Hermosa	Real Compañía Asturiana	Urdías	Calamina	3.000
275	1.707	Aquilina	José Mac-Lennan	Villaescusa	Hierro	600
529		Atrévimiento	Juan M.ª Mazarrasa	Tresviso	Calamina	800
138	1.920	Buenita	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	2.000
422	471	Carmelina	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	100
596	4.402	Chirtera	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	2.000
666	1.977	Chata	Federico Solaegui	Entrambasguas	Idem	900
254	1.695	Ceferina	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	400
159	6.019	Carmela	Compañía Minas Setares	Castro-Urdiales	Idem	11.000
1.267	5.383	Casualidad	Carlos Castañedo	Torrelavega	Sulfato barita	10
1.023	3.755 y 387	Chitón 2.º y 5.º	José Díez	Miengo	Hierro	80
03131		Clara	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	15.000
130 y 419	3.360	Casualidad	Real Compañía Asturiana. Minas Heras	Rionansa Medio Cudeyo	Calamina Hierro	300 11.000



NÚMEROS		Nombre de las minas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Termino donde radica	Clase del mineral	Cantidad fijada
DE CARPETA	DEL EXPE- DIENTE					
1.199	5.706	Carmen	Florencio Rodriguez	Peñarubia	Blenda	90
751	4.621	Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	2.000
598	1.541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	2.000
513	1.788	Demasia á última	Sociedad Providencia	Lresviso	Calamina	60
520	4.059	Demasia	La misma	Idem	Idem	40
741	4.623	Domíngotoy	Hijos de Hlera y Compañía	Santillana	Hierro	300
126	1.305	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	2.000
410	1.188	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	700
687	4.511	Demasia á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Hierro	3.000
501	1.514	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	100
1.262	5.707	Esperanza	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	900
477	2.831	Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Udías	Idem	100
370	1.791	Elyira	La misma	Penagos	Hierro	700
613	3.858	Eureka Tercera	Harrison y Turner	Idem	Idem	600
616	3.877	Eureka Cuarta	Los mismos	Ruiloba	Calamina	90
442	1.807	Esmeralda	Real Compañía Asturiana	Liérganes	Hierro	3.000
1.117	5.651	Ensanche Segundo	Minas de Heras	Idem	Idem	2.000
142	3.469	Ensanche	La misma	Camargo	Idem	3.000
599	1.124	Francisca	William Baird y Compañía	Medio Cudeyo	Idem	500
1.084	5.605	Farmacia	Minas Heras	Entrambasaguas	Idem	1.000
1.389	6.353	Gerónima	Sociedad Entrambasaguas	Camaleño	Calamina	200
732	4.529	Hoyos	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	400
981	5.147	Horca	La misma	Tresviso	Idem	200
494	4.293	Inagotable	Sociedad Providencia	Castro Urdiales	Hierro	1.000
75	4.738	Isabel	Jesús Castet	Rionansa	Calamina	600
418	4.743	Isidra	Real Compañía Asturiana	Castro Urdiales	Hierro	200
827	4.173	Juanita	Eusebio Berris	Santander	Idem	900
780	4.347	Jesusa	Eloisa López	Villacscusa	Idem	2.000
102	7.347	La Cioga	Florencio Rodriguez	Camaleño	Calamina	90
1.638	512	La Constanca	Sociedad Peña Vieja	Alfoz de Lloredo	Idem	90
280	2.682	La Torre	Antonio Pérez del Molino	Idem	Tierras	20
	1.672	Idem	El mismo	Medio Cudeyo	Hierro	2.000
29	4.814	La Simple	Minas Heras	Penagos	Idem	900
137	5.501	La Positiva	La misma	Udías	Calamina	300
344	4.452	Luisita	Real Compañía Asturiana	Entrambasaguas	Hierro	2.000
843	3.707	Luisa	Sociedad Minera Bilbaina	Las Rozas	Liguito	90
1.144	3.707	Luisiana	Sociedad Vidriera Reinosana	Camargo	Hierro	800
681	3.371	Lepanto	Sociedad Herrera	Renedo	Idem	3.000
18		María	M. Ceballos López	Alfoz Lloredo	Calamina	500
406		Magdalena	Real Compañía Asturiana	Camargo	Hierro	600
606		N. Trinidad	William Baird y Compañía			



657	4.439	Natividad	Eusebio Berris	Castro Urdiales	Idem	100
842	4.790	Olvidada	Federico Solaegui	Entrambasaguas	Idem	600
111	1.379	Ontón	M. Ceballos López	Castro Urdiales	Idem	900
436	1.098	Primera	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Calamina	1.000
506		Punta Clara	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	100
213	1.303	Pepita	Juliana Pineda	Marina de Cudeyo	Hierro	2.000
1.025	5.584	Polanquina	José Díez	Polanco	Idem	40
295		Que será	Real Compañía Asturiana	Reocín	Calamina	3.000
5	2.923	Rosario	Juan M.ª Mazarrasa	Tresviso	Idem	600
297		Rentería	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	3.000
		Idem	La misma	Idem	Blenda	2.000
		Idem	La misma	Idem	Plomo	3.000
263	1.111	Tercer Resguardo	Sociedad Minas de Solía	Camargo	Hierro	200
297		Rentería	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	400
502		Segura	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	200
500		Suerte vista	La misma	Idem	Idem	400
1.226	5.930	San José	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	800
531		Superior	Juan M.ª Mazarrasa	Tresviso	Calamina	90
532	73	Suerte	El mismo	Idem	Idem	100
428		Sinforosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Idem	5.000
300		San Roque	La misma	Reocín	Idem	200
409		San Bartolomé	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	3.000
299		San Tiburcio	La misma	Reocín	Idem	2.000
550	1.402	San Julián Musques	M. Ceballos	Castro Urdiales	Hierro	2.000
411		Teresa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	2.000
933	5.086	Triano	C. A. Erhardt y Compañía	Villaescusa	Hierro	3.000
508	1.398	Teresita	Sociedad Providencia	Camaleño	Calamina	70
986	5.221	Tuya	Federico Solaegui	Medio Cudeyo	Hierro	3.000
236	3.508	Vulcano	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Idem	100
325	844	Vaciador	Real Compañía Asturiana	Udias	Calamina	2.000
499	100	Ultima Andora	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	90
					TOTAL...	142.74

NOTA.—La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.  
Santander 17 de Junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.



# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.—CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo de la *movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Mayo último.*

Existencia en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						Existencia para el mes próximo			
Varones...	190	Varones....	5	Varones...	195	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas	Varones...	6	Varones...	3	Fallecimientos	Varones...	9	Varones...	186
Hembras..	166	Hembras..	6	Hembras..	172	Hembras..	9	Hembras...	1	Hembras..	10	Hembras..	162	Hembras..	162
				Total .....	367	Total .....		Total .....		Total .....	19	Total.....	348	Total.....	348

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 6 de Junio de 1901.

*El Vicepresidente accidental,*  
CRÍSPULO ORIDONEZ.



# Anuncios oficiales

## Ayuntamiento de Ruesga

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y que se halla dotada con el sueldo anual de 989 pesetas, se hace público para que los que se deseen optar a dicho cargo, presenten sus solicitudes documentadas con arreglo á las circunstancias que precisa el artículo 123 de la Ley orgánica municipal; y en el plazo de quince días, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Ruesga 17 de Junio de 1901.—El Alcalde, Miguel de Blin.

Vacantes las plazas de médicos titulares de las secciones de Ruesga y Matienzo, de este término municipal y dotada la primera con el sueldo de 350 pesetas y la segunda con el de 250, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, para la asistencia de familias pobres, se hace público á fin de que los aspirantes á ellos, presenten sus solicitudes documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de treinta días, á contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ruesga Junio 17 de 1901.—El Alcalde, Miguel de Blin.

## Ayuntamiento

### de Bárcena de Pié de Concha

En el pueblo de Pujayo, de este término municipal, se hallan prendadas dos novillar, por haberlas cogido causando daños en la mies el día nueve del actual, de las siguientes:

La una como de dos á tres años, color pinta; actas gachas; la otra como de dos años, color ablandado, con un campano pequeño con petriño de cuero, ambas son de raza extranjera. El que se considere su dueño puede pasar á recogerlas previo pago de gastos.

Bárcena de Pié de Concha 14 de 1901.—P. O., Manuel Fernández Cueto.

## Ayuntamiento

### de Santiurde de Toranzo

El apéndice de rústica y pecuaria así como el de urbana de este

municipio. los cuales han de servir de base á los repartimientos para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sean examinados por los interesados dentro de dicho plazo y puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Santiurde de Toranzo á 15 de Junio de 1901.—El Alcalde, Ventura Mallavia.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON RAMON VILARIÑO MAGDALENA, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los tres individuos que en la noche de los días veintiseis al veintisiete de mayo último penetraron en la iglesia parroquial de esta villa por una ventana, cuyas reja y cristalera violentaron, sustrayendo los objetos que al final se expresarán, y sobre la una de la mañana salieron de esta localidad en un coche de Domingo Ojeda hasta Castro Urdiales, en donde tomaron el tren á las seis y cuarto de la mañana, ignorando á dónde se dirigieron y cuál sea su actual paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que presten declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo por el referido hecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y á los agentes de la policía judicial la busca y captura de dichos tres sujetos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, así como á la ocupación de los objetos sustraídos, poniendo á unos y otros á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Laredo á siete de junio de mil novecientos uno.—Ramón Vilariño.—P. S. M.; Zacarías Díaz Romeral.

### Señas de los tres sujetos

Uno, estatura regular, grueso, cutis blanco, bigote y pelo canoso, de unos cuarenta y ocho á cincuenta años de edad; vestía americana, chaleco y pantalón de paño ó lanilla de color claro, camisa blanca planchada, botas amarillas, sombrero bombín y abrigo al brazo.

Otro, más alto que la anterior, color moreno, barba cerrada y pelo negro, de unos treinta y cinco años de edad; vestía ropa oscura y prendas como el anterior.

Otro, más bajo de estatura que el primero, delgado, sin barba ni bigote, más joven que el segundo dicho, y vestía también de color oscuro.

### Señas de los objetos

Un copón de metal blanco y dorada la copa por el interior, cuya altura desde la base hasta la cruz de la tapa es de veintiún centímetros y medio próximamente y contenía de unas ochenta á cien formas consagradas.

Una bandeja de metal amarillo para dar la comunión á los fieles, un crucifijo de metal blanco como de cincuenta centímetros de altura y la imagen de plata como de unos diez centímetros de largo.

Una corona de la Purísima Concepción que medía unos treinta centímetros de diámetro próximamente y era de plata sobredorada, con doce estrellas ó excelencias de oro, teniendo en cada una de ellas distintas piedras preciosas; una de ellas tenía un brillante bueno, otra, otro brillante rodeado á su vez de siete pequeñitos de la misma clase; cuatro con esmeraldas, rubíes y brillantes combinados; otra estrella un amatista grande, y las estrellas restantes también esmeraldas y amatistas combinadas; además, el aro de la corona tenía rodeado un rosario de cinco dieces con cuentas de coral engarzado en oro, sin crucifijo.

Una bola ó perilla de plata, de un palio pequeño.

Una casulla, capa pluvial y paño de cáliz de un terno de tisú, fondo amarillo y blanco, con bordados de seda y plata, cuyo terno es designado con el nombre de Carlos V, por ser regalo de este monarca.

Una dalmática y tres capas pluviales de un terno de terciopelo verde y encarnado, viejo y usado.

Y unas dieciseis pesetas, próximamente, de los cepillos del Perpetuo Socorro y del pan de Jan Antonio.

D. ENRIQUE GARCIA Y SÁNCHEZ DE MADRID, teniente de infantería de Marina y Juez instructor del segundo batallón del primer regimiento del cuerpo, Por la presente se cita, llama y emplaza al marinero de segunda Angel de la Hoz Viadero, hijo de Tomás y María, y natural de Santan-



der, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por deserción se le sigue en este departamento; apercibiéndole que de no hacerlo le pasará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde. Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades la busca y captura del expresado individuo, cuyas señas personales son: veinticinco años de edad, soltero, de oficio peseador, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, estatura regular, barba ninguna.

Así lo dispuso por S. S.—San Fernando 9 de Junio de 1901.—El secretario, Ramón Luaces.—V.º B.º, el Juez instructor, Enrique García.

**DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO**, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día quince de Julio próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de las siguientes fincas:

1.ª Una tierra al Arreadero término de Matoporquera, de cuatro celemines de sembradura, linda Norte otra de herederos de Francisco García, Este y Oeste egido y Sur otra de Agustín Martínez; tasada en treinta pesetas.

2.ª La cuarta parte de un prado, proindiviso término de Hormiguera, sitio de las anteriores, linda Norte otro de Manuel Gutiérrez, Sur y Este con otro de la señora Marquesa de Cilleruelo y Poniente otro de Manuel Gutiérrez; tasada dicha parte en cincuenta pesetas.

Total ochenta pesetas.

Las relacionadas fincas se subastarán como de la pertenencia de Basilio Ruiz Ruiz, vecino de Quintana Hormiguera, para con su importe cubrir en parte las responsabilidades pecuniarias en causa que se le siguió sobre sustracción de vino, y se advierte.

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la causa del Juzgado el diez por ciento efectivo cuando menos del valor de los bienes que sirva de tipo á esta segunda subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á los bienes rebajada el veinticinco por ciento.

3.º Y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Reinosá á diez y siete de Junio de mil novecientos uno.—Agapito de las Heras.—El Escribano, Vicente M. Conde.

## Anuncios particulares

### MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras,

correas, gomas, etc.

**Barco y Albizuri, Bilbao**  
Precios económicos

Representante en Santander:  
**Emiliano Galdós**

COMISIONES Y REPRESENTACIONES  
DAOIZ Y VELARDE  
Almacén de carbones minerales

## ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

Imp. de la Viuda de Atienza  
Lope de Vega 4.

# IMPRESA

DE LA

# -Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERÓ Y ECONOMIA